

#5656

61/11206

Enero 10/57

Ley por medio de la cual
se modifica el apartado a)
del Párrafo 1045 del Arancel
de Importación y Exportación
establecido por la Ley No. 1488,
del 26 de Julio de 1947. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1416

10 ENE 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por el cual se modifica el apartado a) del Párrafo 1045 del Arancel de Importación y Exportación establecido por la Ley No. 1488, del 26 de Julio de 1947.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

6/1/11 206



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el apartado a) del Párrafo 1045 del Arancel de Importación y Exportación, establecido por la Ley No. 1488, del 26 de Julio de 1947, para que se lea del siguiente modo:

"Párrafo 1045

- a) Láminas o planchas en rollos, de caucho no vulcanizado, tales como las denominadas "Cushion-Gum" y "Camel-back" y sus similares utilizadas exclusivamente para recauchar llantas de automóviles y camiones u otros vehículos.....P.N.kilo RD\$0.15

NOTA:

Los derechos establecidos en el apartado anterior son los únicos que pagarán esos productos o manufacturas, quedando liberados de todo otro derecho o impuesto fiscal sobre importación, previsto por cualquier otra ley."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

Federico Nina Niño

Porfirio Herrera

Rafael Cinsbra Hernández.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord
REGISTRADA con el Número DEC 19 17
del Libro Letra 3614 de
en el folio 13 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de ener 17
[Signature]
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

02996 |

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 11 de 1951.-

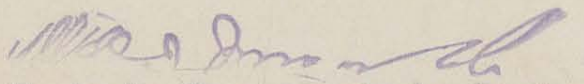
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1416, de fecha 10 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se modifica el apartado a) del Párrafo 1045 del Arancel de Importación y Exportación establecido por la Ley No. 1488, del 26 de Julio de 1947.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fue aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

6/1/1951

02995

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 11, 1951.-

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se modifica el apartado a) del Párrafo 1045 del Arancel de Importación y Exportación establecido por la Ley No. 1488, del 26 de Julio de 1947.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

96911696



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el apartado a) del Párrafo 1045 del Arancel de Importación y Exportación, establecido por la Ley No. 1488, del 26 de Julio de 1947, para que se lea del siguiente modo:

"Párrafo 1045

a) Láminas o planchas en rollos, de caucho no vulcanizado, tales como las denominadas "Cushion-Gum" y "Camel-Back" y sus similares utilizadas exclusivamente para recauchar llantas de automóviles y camiones u otros vehículos.....P.N.kilo RD\$0.15

NOTA:

Los derechos establecidos en el apartado anterior son los únicos que pagarán esos productos o manufacturas, quedando liberados de todo otro derecho o impuesto fiscal sobre importación, previsto por cualquier otra ley."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Federico Nina hijo
Rafael Cinebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuentuno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

13^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*
REGISTRADA AL No. *1081* *20*
en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y copia de..... *tenida*
h...s expedidas en máquina a razón de dos c...
inscritas
Ciudad Trujillo, *11* de *Agosto* *1951*
H. P. Pantoja
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1602 |

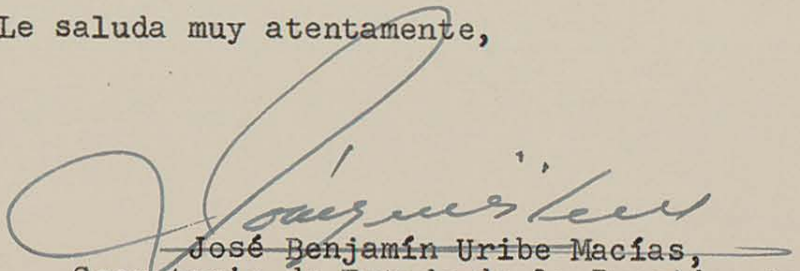
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de enero de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2995 de fecha 11 de enero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el apartado a) del Párrafo 1045 del Arancel de Importación y Exportación establecido por la Ley No. 1488, del 26 de julio de 1947, ha sido promulgada en fecha 15 de enero de 1951, bajo el Núm. 2677.

Le saluda muy atentamente,


~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

16/11697